

ACUERDO DE CONCEJO Nº ()8() -2017

La Molina, 1 8 OCT. 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 19-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con la intervención del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM);

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la LOM, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la LOM, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el numeral 2.2 del Artículo 85° de la LOM, las Municipalidades Provinciales tienen entre sus funciones específicas compartidas con las Municipales Distritales, en materia de seguridad ciudadana, promover acciones de apoyo a las Compañías de Bomberos, Beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, concerniente a la definición del Presupuesto Participativo, establece lo siguiente: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.";

Que, los numerales 86.1 y 86.3 del Artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional, establece lo siguiente: "86.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 86.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2015-IN con el cual se adscribe el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú al Ministerio del Interior, establece lo siguiente: "Adscripción del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP). Adscríbase el Organismo Público Ejecutor denominado Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) al Ministerio del Interior (MININTER).";



Que, mediante memorando N° 1242-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que en el proceso del Presupuesto Participativo del 2015 se priorizó el proyecto "Mejoramiento e Implementación de la Compañía de Bomberos Andrés Avelino Cáceres N° 96 – La Molina", asignándosele S/. 1'700,000.00; además, que de las coordinaciones efectuadas con el personal de la Compañía de Bomberos precitada, se concluyó la priorización de la adquisición de un Camión de Rescate; al subsistir la necesidad de dicho vehículo se priorizó para el Presupuesto Participativo periodo 2016, el proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Compañía de Bomberos del distrito de La Molina" asignándole el monto de S/. 700,000.00 a fin de completar la suma requerida para la adquisición del referido vehículo por un total de S/. 2'400,000.00; recomendando que el órgano coordinador, vale decir, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres realice las acciones necesarias con el personal de la Compañía de Bomberos Andrés Avelino Cáceres N° 96 - La Molina, a fin de definir los requerimientos técnicos mínimos que servirían para el proyecto, debiendo de establecer la necesidad prioritaria para el mejoramiento del servicio que se presta a la comunicad molinense;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Oficio N° 013-2016-MDLM-GM de fecha 11.02.2016, dirigido a la Dirección General de Planificación y Presupuesto (DGPP) del Ministerio del Interior, solicitó absolver la consulta, bajo que procedimiento técnico y legal se puede canalizar la demanda de los agentes participantes concerniente a la adquisición de un camión de rescate. En virtud de ello, el MININTER mediante Oficio N° 001702-2016/IN/DGPP de fecha 08.06.2016, remitió el Informe N° 000142-2016/IN/DGPP/DPI de la Dirección de Programación e Inversiones del MININTER, absolviendo la consulta realizada, concluyendo que los gobiernos locales pueden formular y ejecutar proyectos mediante la celebración de convenios a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y con participación del MININTER, previa opinión técnica del CGBVP de acuerdo a la opinión favorable de la Dirección de Programación de Inversiones de la DGPP- MININTER;

Que, con el Informe N° 006-2017-MDLM-GSCGRD, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres informa a la alta dirección, que con el fin de atender y cubrir las necesidades prioritarias de la Compañía de Bomberos "Andrés Avelino Cáceres N° 96" - La Molina, ha realizado reuniones de coordinación con sus funcionarios, definiendo cual es la necesidad prioritaria de dicha compañía y los requerimientos técnicos mínimos del equipamiento necesario para su remisión al Ministerio del Interior y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con la finalidad que mediante la suscripción de un convenio se dé viabilidad a la formulación del proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Compañía de Bomberos Andrés Avelino Cáceres N° 96 – La Molina" por un monto de S/. 2'400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Soles) para el cumplimiento de lo señalado en los Presupuestos Participativos de los años 2015 y 2016, lo cual consta en el "Acta de Reunión de Coordinación Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y Cía. de Bomberos Andrés Avelino Cáceres N° 96 Acta N° 001-2016"; documento que contiene entre otros, la identificación de la necesidad y la propuesta técnica para la adquisición de un camión de rescate, materia del convenio:

Que, mediante Oficio N° 017-2017-CGBVP-CG-SG-OPP-UNICOTEIN de fecha 20 de setiembre de 2017, la Unidad de Cooperación Técnica Internacional del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, emite pronunciamiento favorable a la propuesta de convenio formulada entre ambas entidades, considerando lo señalado por el Ministerio del Interior;

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con el Informe N° 129-2017-MDLM-GPPDI, remite la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con la intervención del Ministerio del Interior, que tiene como objeto establecer los mecanismos de ayuda entre nuestra entidad con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para maximizar las prestaciones de servicio que brinda la Compañía "Andrés Avelino Cáceres N° 96" del distrito de La Molina, por lo cual se dotaría de equipamiento necesario a través del proyecto de Mejoramiento del Servicio de la Compañía de Bomberos Andrés Avelino Cáceres N° 96 – La Molina. Asimismo, emite opinión favorable a la



suscripción del proyecto de convenio, habiendo analizado los aspectos técnicos y presupuestales contemplados en el proyecto, concluyendo que éste cumple con las formalidades establecidas en el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, mediante Informe N° 272-2017-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los informes técnicos favorables de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, considera que resulta viable la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con la intervención del Ministerio del Interior", para la formulación y ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Compañía de Bomberos Andrés Avelino Cáceres N° 96 – La Molina";

Que, con Informe Nº 030-2017-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza Nº 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 19-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con la intervención del Ministerio del Interior, que consta de 15 cláusulas, formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto establecer mecanismos de ayuda entre la Municipalidad, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y el MININTER, para maximizar la prestación de servicios que brinda la Compañía Andrés Avelino Cáceres N° 96 en el distrito de La Molina, dotándola del equipamiento necesario a través de la formulación y ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Compañía de Bomberos Andrés Avelino Cáceres N° 96 – La Molina".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con la intervención del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, así como a las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓNEZ Secutario General MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F